



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre veintiséis (26) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	YAIR MAIRZULEY GOMEZ CUIEL.
DEMANDADA	ORLANDO ENRIQUE BLANCHAR BOLAÑO.
ASUNTO	ASUMIR OTRO JUICIO Y NOTIFICAR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00411-00

Visto el informe secretarial que antecede, se informa al despacho que se cumplió la notificación al demandado dentro del presente proceso, así mismo de la existencia de otro juicio alimentario con radicación No. 2015-00418-00, con medida de embargo contra el señor ORLANDO ENRIQUE BLANCHAR BOLAÑO, en cuantía del 12.5% del salario e igual porcentaje de las prestaciones sociales legales y extralegales en favor de su menor hijo beneficiario; éste juzgado de oficio al tener conocimiento de otro juicio concurrente, asumirá el proceso en mención para el sólo efecto de regular la cuantía de las varias pensiones alimentarias tomando en cuenta las condiciones del alimentante y necesidades de los alimentarios.

Así mismo ordena el despacho, para efectos de regular las respectivas cuotas alimentarias definitivas en los distintos procesos a cargo del demandado, en aras de garantizar el ejercicio del derecho fundamental al debido proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 131 del Código de Infancia y Adolescencia, se notificará personalmente de esta decisión a la señora DORA FANNY CORREA VARGAS en su calidad de representante legal de su hijo MIGUEL DAVID BLANCHAR VARGAS, para que tenga la oportunidad de intervenir si así lo desea, para acreditar cuales son las condiciones y necesidades del menor alimentario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento para efectos de señalar en forma definitiva la cuantía de las varias pensiones alimentarias tomando en cuenta las condiciones del alimentante y necesidades de los alimentarios.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la señora DORA FANNY CORREA VARGAS en su calidad de representante legal de su hijo MIGUEL DAVID BLANCHAR VARGAS, para que tenga la oportunidad de intervenir si así lo desea, para acreditar cuales son las condiciones y necesidades del menor alimentario.

TERCERO: SOLICÍTESE por secretaria el expediente que cursa en este Juzgado seguido contra la señora DORA FANNY CORREA VARGAS de Disminución de Cuota de Alimentos, en el cual se encuentra medida de embargo contra el señor ORLANDO ENRIQUE BLANCHAR BOLAÑO con radicado No. 2015-00418-00.

2022-00411-00. Alimentos.

CUMPLIDO, lo anterior vuelva el expediente al despacho para seguir con la actuación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.